



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

InnoCámaras Cáceres (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : InnoCámaras

APERTURA : 22/08/2019

CIERRE : 06/09/2019

ESTADO : Cerrada



Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las 09:00:00 horas del día 22 de Agosto de 2019 (no se admitirá ninguna solicitud presentada antes de la fecha y hora indicadas), y hasta el día 6 de Septiembre de 2019, siendo las 14:00:00 horas la hora límite de presentación, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Finalidad de la ayuda :

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cáceres en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo que se detallan en el apartado 4 "Conceptos e intensidad de las ayudas" de esta convocatoria.

Se pone a disposición de las Pymes la posibilidad de desarrollar **Planes de Implantación de Soluciones innovadoras**, consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas:

- **Fase I: Asesoramiento a la PYME.** Consiste en la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un Tutor cameral especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación para mejorar su situación competitiva.
- **Fase II: Plan Individual de implantación de soluciones innovadoras.** Se trata de una fase de proceso, en la cual se apoyará la puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

1. CONCEPTOS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

El presupuesto máximo de ejecución del Programa con cargo a esta convocatoria es de 112.408.00 €, en el marco del “Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020”.

El presupuesto queda dividido de la siguiente manera:

4.1. SERVICIOS DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN DE LAS PYME

El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la innovación es de 21.408,00 Euros.

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial, y se dividen en los siguientes tipos:

Fase I: Asesoramiento a la PYME.

A título informativo, se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de esta fase es de 1.200 €, relativo a los servicios prestados por el tutor de innovación, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio, tales como gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Fase II.2: Seguimiento de la implantación realizada con la ayuda económica obtenida

Con el fin de facilitar la apropiación y aprovechamiento de las soluciones innovadoras a implantar en la Fase II de ayudas económicas, así como para valorar la sostenibilidad de la inversión, se monitorizará la implantación y se acompañará a la PYME durante la fase de implantación.

A título informativo, se indica a la empresa beneficiaria que el coste máximo financiable de este servicio es de 480 €, relativo a los servicios prestados por el tutor cameral.

Desde el programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación de los servicios de Asesoramiento (Fase I) y de seguimiento y acompañamiento de la implantación en Fase II por parte del Tutor cameral.

El coste relativo a dichos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno ni coste por parte de la PYME beneficiaria.

Estos servicios son financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Economía e Infraestructura de la Junta de Extremadura.

4.2. AYUDAS ECONÓMICAS A LA INNOVACIÓN PARA LAS PYME

El presupuesto disponible en esta convocatoria para LAS AYUDAS ECONÓMICAS a la innovación es de 91.000,00 Euros.

Fase II: Plan Individual de implantación de soluciones innovadoras.

Implantación

Desde el programa se subvencionarán los gastos asociados a la ejecución del Plan por los asesores o proveedores libremente seleccionados por la empresa beneficiaria, según el Plan de Implantación de soluciones innovadoras definido en el marco del Programa, financiándose los costes incurridos, según las condiciones establecidas en el documento de gastos elegibles anexo a esta convocatoria.

El coste elegible asociado a la implantación de soluciones innovadoras incluidas en esta Fase II asciende a la cantidad **máxima de 7.000 €**(IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria, quien recuperará el 70 % del coste elegible asociado a la inversión realizada según los términos y cuantías acordados en su plan de implantación, siempre y cuando se justifique la inversión realizada en los términos y plazos acordados.

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un 70 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España y en un 30 % por la empresa beneficiaria, quien deberá prefinanciar el 100% de la inversión.

En el marco del Programa no se excluye que las PYME pueda abordar implantaciones de mayor cuantía, si bien la intensidad de la ayuda no

excederá del 70 % de la inversión realizada sobre el máximo de 7.000 €por empresa.

Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención (documento de participación en Fase II) y contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará que en todo caso se trate de precios de mercado. Igualmente, deberán estar efectivamente finalizados y pagados antes de la fecha que se indique en el convenio DECA Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) firmado con la Cámara de Comercio.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Cámara de Comercio de Cáceres**

• <http://www.camaracaceres.es>

Recursos de la subvención o ayuda



Anexo III. Modelo Declaración responsable :



Más información : <https://www.camaracaceres.es/innocamaras-2019-v2/>



Anexo II. Modelo de Solicitud :



Descripción del programa :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>